

EXP-UNC: 0057624/2019

Córdoba, 6 de abril de 2020

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Prof. María Alejandra Perié, por un período de cuatro meses, y

CONSIDERANDO:

Que toman conocimiento y prestan opinión favorable la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales y el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. María Alejandra PERIÉ, legajo N° 39.049, en su cargo con funciones de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II, orientación en Medios Múltiples de la Licenciatura en Artes Visuales, desde el día de la fecha, con reconocimiento a partir del 1º de abril de 2020, y hasta el 31 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49, parte II, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo, sector docente, RHCS 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Notifica a la interesada. Cumplido, remitir las actuaciones a Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N° 155

cbp


Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba